

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., julio cinco de dos mil veintitrés.

Proceso : Pertenencia.
Radicación : 258993103001201700118-01

En ejercicio de la facultad-deber otorgada en los artículos 169 y 170 del C.G.P, se decreta la siguiente prueba de oficio:

Oficiese a la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá a efectos de que se remita a esta corporación y con destino al proceso de la referencia, el documento que se relaciona al inicio del folio de matrícula **No. 176-1082** que sirvió de soporte para la apertura de ese folio de matrícula al señalarse: “FECHA APETURA: 07-031977-0356 CON: DOCUMENTO DE: 09-02-1977 CODIGO CATRASTRAL: 00-00-0004-0010-00. ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO”.

Los gastos que ocasione la práctica de la prueba decretada deberán ser asumidos por la parte demandante, en tanto la demandada está representada por curador ad-litem.

Por secretaría librese el oficio pertinente, haciendo las advertencias de rigor y remitiendo copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 176-1082.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la necesaria consecución de la prueba y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

Juan Manuel Dumez Arias

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7faa91238711391be615ed0ee9393d51168fcb2914e1746f58482fbcecebcc**

Documento generado en 05/07/2023 11:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>